

MIRANDO AL FUTURO

Lenguaje (I)

El lenguaje no es neutral. El uso y la intencionalidad que se le dé pueden modificar el significado de muchas palabras. Es la traducción de nuestra forma de pensar y concebir las realidades que no rodean. Con el lenguaje se puede integrar o marginar y cualquier colectivo que quiere salir de una situación de discriminación, debe intentar corregir lo antes posible la terminología negativa que le afecta. Todos los grupos sociales que han salido o están en proceso de salir de situaciones de desventaja social han tenido que empezar por modificar el lenguaje que les perjudicaba, como por ejemplo hizo la mujer hace unas décadas.

Históricamente, la legislación española referida a la discapacidad ha utilizado términos muy negativos y algunos claramente erróneos como por ejemplo el Real Decreto para la Creación del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales de 1910; el Decreto de Asistencia a Enfermos Psiquiátricos del año 1931; el Decreto para la Creación del Patronato Nacional de Cultura de los Deficientes del año 1934; ó la Ley de Integración Social de los Minusválidos de 1982.

Pero este artículo, que pretende tener continuidad en los próximos números de Cermi.es, tiene por objeto destacar algunos términos muy habituales y que no hacen otra cosa que perjudicarnos por su negatividad. Por ejemplo, una de las palabras más usuales es ‘minusválido’, que significa ‘menos válido’ y que desde luego no favorece la integración. Es cultural y la utiliza una buena parte de la sociedad y no pocas organizaciones representativas del mundo de la discapacidad. Igualmente negativos, de parecido significado y amplia utilización son los términos ‘disminuido’ (por debajo de lo normal), ‘impedido’ (que no puede), ‘lisiado’, ‘deficiente’ (defectuoso), ‘inválido’ (no válido) o ‘incapacitado’ (no capaz), algunos de ellos con gran tradición y arraigo en la administración, que los usa para definir situaciones laborales, económicas o médicas como por ejemplo “incapacidad permanente total”, “pensión de invalidez” o “certificado de minusvalía”. Esta terminología administrativa perpetúa un lenguaje indebido y de difícil erradicación, pues mucha gente utiliza recurrentemente estas palabras para referirse de forma cotidiana a las personas con discapacidad.

Otra forma poco correcta y muy usada es sustantivar adjetivos, como ‘discapacitado’ o utilizar etiquetas genéricas para grupos específicos como ‘retrasados’, ‘sordos’ o ‘ciegos’, cuando en todos los casos se debería usar la palabra ‘persona’ o ‘personas’ delante. Por ejemplo: ‘persona con discapacidad’ o ‘personas sordas’.

Se acaba el espacio. Esto es sólo el principio. Continuará.

Madrid, a 11 de noviembre de 2005

José Luis Fernández Iglesias